

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**789** *Real Decreto 1980/2009, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Juan Martínez Chaler.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Martínez Chaler, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Castellón de la Plana, en sentencia de 22 de junio de 2006, como autor de un delito continuado de malversación de caudales públicos, a la pena de un año de prisión y un año y medio de inhabilitación absoluta, así como la inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de duración de la pena privativa de libertad por hechos cometidos en el año 1992 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Juan Martínez Chaler la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa que se satisfará en cuotas diarias de cuatro euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ